



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 000659 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 26 FEB 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°1636-2025 que contiene el Oficio N° 019-DIE N°0442-JMA-BJ-2025, de fecha 12 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N° 019-DIE N°0442-JMA-BJ-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección de la I.E N°0442 José María Arguedas, de bajo Juñao, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI – R.D N°028-DIE. N°0442-JMA-BJ.2024;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N°0442 José María Arguedas, de bajo Juñao, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JORGE WASHINGTON SAAVEDRA SANDOVAL	DIRECTOR	42308052
ISABEL PEREZ SALINAS	DOCENTE	00968906
ALAN SALAZAR PISCO	PRESIDENTE DE LA APAFA	42848393
JENNY MELISA CAMPOS IZQUIERDO	MADRE DE FAMILIA	47697558
ISIDRO TORRES CAMPOS	PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL	00974484
ELSA IZQUIERDO SALAZAR	ANIMADORA IGLESIA CATOLICA	00983014
JOSÉ MANUEL CHÁVEZ GARAY	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA	42910534



ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que la vigencia del CONEI de la Institución Educativa, N°0442 José María Arguedas, de bajo Juñao, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, tendrá vigencia en período 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

[Signature]
MG. VICTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES
CERTEJINA que este es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 26 FEB. 2025



[Signature]
Gines André Victorio Garbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DA
SHPR/DA
CDV/OAJ
DVA/RH, HH
DISV/ABCG, RR, HH